

CONTACTO

- C.C. 1.130.591.896 de Cali
- Tarjeta Profesional No. 230348-T
- marthalu.garcia.oro@gmail.com
- +57 315 645 11 54
- Carrera 24ª 33 c 28, Santa Mónica Popular
- Cali – Colombia
- www.linkedin.com/in/marthaluciagarcia-orozco-29211979

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Lectura Rápida
- Liderazgo
- Compromiso
- Resolución de conflicto
- Creatividad e innovación

SOFTWARE

- Plataforma Fondo Emprender
- Word
- Excel
- Google
- Drive
- Adobe

IDIOMAS

Español

Inglés

PONENCIAS:

- Temas en: Medición del Capital Intelectual.

HOBBIES:

- Leer
- Bailar
- Praticar yoga y meditación
- Tomar fotos
- Disfrutar de la naturaleza

MARTHA LUCÍA GARCÍA OROZCO

INTERVENTORA LÍDER

PERFIL

Profesional con experiencia en interventoría de proyectos, contabilidad de gestión y financiera, evaluación de proyectos, orientada a la mejora continua de los procesos en cuanto a la planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre de proyectos, con un alto sentido de responsabilidad y vocación de servicio. Como profesional siempre estoy a la vanguardia de las tendencias en mi campo y doy gran importancia a la innovación y la implementación de estrategias que permitan cumplir los objetivos trazados por la organización.

EDUCACIÓN

Maestría en contabilidad
Universidad del Valle
2017 – 2022

Contador Público
Universidad del Valle
2010 – 2015

EXPERIENCIA PROFESIONAL

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Interventor Líder | Medellín, Colombia

Seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del Fondo Emprender. Obligaciones Específicas:

a) Verificar el cumplimiento de los objetivos y alcances de cada proyecto, mediante el seguimiento de los planes operativos y de los indicadores de gestión. b) Verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

- Recomendar al coordinador general del proyecto la autorización a la Fiduciaria para que realice los pagos a los beneficiarios.
- Ejercer la interventoría, utilizando obligatoriamente y entre otros aspectos un ambiente web sobre el sistema de información que para estos efectos suministre el Fondo Emprender.
- Elaborar periódicamente, según se acuerde con la coordinación del proyecto, los informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del convenio y estar redactadas de manera clara y precisa, requeridos en el convenio, celebrado entre la Universidad de Antioquia y el Operador.

 - 25/02/2024 25/06/2024
 - 25/02/2024 25/05/2024
 - 28/11/2023 24/02/2024
 - 26/10/2023 31/01/2024
 - 16/05/2023 15/11/2023
 - 01/01/2023 31/10/2023
 - 09/12/2022 15/05/2023
 - 01/10/2022 31/12/2022

FORMACIONES:

- Diplomado en Competencias y Desafíos para la era Industrial 4.0. SENA y ASCOLFA, CALI, certificado el 01/11/2019.
- Diplomado en Interventoría de Proyectos de la Universidad del Valle, CALI, certificado el 18/12/2018.
- Diplomado en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST. Corporación Internacional de Líderes ONG, CALI, certificado el: 29/01/2017
- Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera. Universidad del Valle, CALI, Certificado el 01/04/2015
- Administración y control de Inventarios con Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, certificado el 12/06/2007.
- Servicio al cliente con Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA certificado el 31/05/2006.

RECONOCIMIENTOS:

- Excelencia Académica Maestría en Contabilidad. Facultad Ciencias de la administración de la Universidad del Valle del 29 de mayo 2019.
- •Mejor graduando del programa de contaduría Pública (Diurna) de la Universidad del Valle. RESOLUCTÓN No - 247 del 01 de octubre de 2015.
- Ganadora de la convocatoria Estímulos Cali 2017 en investigación. Secretaría de Cultura de Cali en Asociación con Universidad Pontificia Javeriana de Cali del 05 de octubre 2017.

FIRMA



MARTHA LUCÍA GARCÍA OROZCO

BÚHOS CONSULTORÍA ESTRATÉGICA SAS

Consultor | Bogotá, Colombia

Actividad principal:

Realizar asistencia técnica y financiera presencial a unidades productivas ubicadas en los municipios de Cali, Yumbo Jamundí, Palmira (Valle del Cauca) y Puerto Asís (Putumayo) seleccionadas por el Programa FortaleSER, objeto del contrato No. CMF-2023-08-007 suscrito entre el CONTRATANTE y la Cámara de Comercio de Cali en el marco del convenio de cooperación No. 016-2023 celebrado entre la Cámara de Comercio de Cali y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA.

- Planeación estratégica, tributaria, certificaciones, responsabilidades y beneficios de la formalización.
- Acompañamiento financiero para empresas: Costeo, gestión de inventarios, sostenibilidad financiera, flujo de caja y proyecciones financieras, construcción y análisis de indicadores financieros, valoración de empresas y proyectos, alistamiento financiero, Con capacidades para diagnosticar, evaluar y asesorar financieramente a empresas.

➢ 19/10/2023 19/02/2024

CONSORCIO PRIMERA INFANCIA 2021

Profesional Financiero | Bogotá, Colombia

- Realizar la interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera a los contratos de aporte de la atención a la primera infancia vigentes durante el año 2021, para la verificación, control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de las entidades administradoras del servicio (EAS) de todas las modalidades de prestación de la atención a la primera infancia.

➢ 22/09/2021 31/12/2021

UNIVERSIDAD DEL VALLE

Interventor Líder | Cali, Colombia

- Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del contrato interadministrativo No 216246 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER.

Coordinación de informes consolidados:

Con el apoyo del equipo de trabajo logré cerrar con éxito más de 800 proyectos de interventoría del Fondo Emprender con aprobación del director, EN Territorio y Resolución del SENA, al finalizar el contrato había cumplido con la revisión y el cierre del 96% de los proyectos.

- Implementé una matriz de desempeño que logró mejorar los procesos y disminuir los errores y atrasos en la entrega de informes finales de interventoría, con una efectividad del 98%.
- Participé en los comités internos y los comités con el SENA, EN Territorio y Universidad del Valle presentando resultados satisfactorios y generando ideas para un correcto cierre de proyectos.
- Responsable de coordinar y planificar la entrega de informes finales a cargo de 21 interventores y 2 auxiliares operativas del proyecto.
- Apoyé al asesor jurídico y al director del proyecto en la revisión de los proyectos de no condonación, con lo cual, logré adquirí un gran conocimiento en conceptos jurídicos y amplié mi panorama en la gestión proyectos.
- Capacité a los interventores en la presentación y la coherencia en la información en concordancia con la normatividad, con el fin de granizar el cumplimiento de metas y objetivos de la institución.

➢ 02/05/2019 15/11/2019
➢ 29/01/2019 30/04/2019
➢ 03/07/2018 30/12/2018
➢ 17/01/2018 30/06/2018
➢ 09/10/2017 30/12/2017
➢ 01/09/2017 30/11/2017

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL:

1) Diligenciamiento de formulario
2) Hoja de vida actualizada y firmada.
3) Certificaciones que acrediten experiencia profesional.
4) Copia de los títulos acorde a lo solicitado en la invitación
5) Copia de la cédula de ciudadanía
6) Copia de la tarjeta profesional (en los casos requeridos por la ley)
7) Antecedentes de la tarjeta profesional
8) RUT actualizado
9) Formato autorización uso de datos personales (Se anexa formato No. 01)
10) Certificaciones de antecedentes judiciales (con fecha inferior a 30 días) – Procuraduría, contralorías, policía RNMC, REDAM.

CONTRATOS Y CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICADO OFICIAL

Medellín, 17 de abril de 2024

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LA INFORMACION LABORAL

CERTIFICA:

Que MARTHA LUCIA GARCIA OROZCO, con cédula 1.130.591.896, presta sus servicios a la Universidad en la siguiente forma:

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS para desarrollar las siguientes actividades:lo constituye la prestación de servicios personales por parte de el(la) contratista, para realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 25 de febrero de 2024 al 25 de junio de 2024.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS para desarrollar las siguientes actividades:lo constituye la prestación de servicios personales por parte de el(la) contratista, para realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 25 de febrero de 2024 al 25 de mayo de 2024.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS para desarrollar las siguientes actividades:lo constituye la prestación de servicios personales por parte de el(la) contratista, para realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 28 de noviembre de 2023 al 24 de febrero de 2024.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS para desarrollar las siguientes actividades:lo constituye la prestación de servicios personales por parte de el(la) contratista, para realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 26 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2024.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS para desarrollar las siguientes actividades:lo constituye la prestación de servicios personales por parte de el(la) contratista, como interventor(a) de proyectos del fondo emprender en su calidad de profesional en el área de las ciencias económicas, industriales y/o empresariales, para desarrollar las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 16 de mayo de 2023 al 15 de noviembre de 2023.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS para desarrollar las siguientes actividades:lo constituye la prestación de servicios personales por parte de el(la) contratista, como interventor(a) de proyectos del fondo emprender en su calidad de profesional en el área de las ciencias económicas, industriales y/o empresariales, para desarrollar las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE CIENCIAS

ECONÓMICAS para desarrollar las siguientes actividades:lo constituye la prestación de servicios personales por parte de el(la) contratista, como interventor(a) de proyectos del fondo emprender en su calidad de profesional en el área de las ciencias económicas, industriales y/o empresariales, para desarrollar las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 9 de diciembre de 2022 al 15 de mayo de 2023.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS para desarrollar las siguientes actividades:lo constituye la prestación de servicios personales por parte de el(la) contratista, como interventor(a) de proyectos del fondo emprender en su calidad de profesional en el área de las ciencias económicas, industriales y/o empresariales, para desarrollar las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El presente certificado se expide para trámites personales.



OSCAR GONZALO MONTOYA CASTRO
Autorizado para firmar certificaciones laborales mediante Resolución Rectoral 34283 de 2012

Codigo certificado: 757561-8AXAW4YC9R

Direccion de validacion:https://asone.udea.edu.co/tramites/validar

Vigilada Mineducación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSULTOR

Entre los suscritos a saber: **JUAN PABLO RODRÍGUEZ NEIRA**, mayor de edad, vecino del Municipio de La Ceja (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.866.849, quien obra en nombre y representación legal de **DOS BÚHOS CONSULTORÍA ESTRATÉGICA SAS** con NIT 900937234-3 y que en lo sucesivo para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y **MARTHA LUCÍA GARCÍA OROZCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1130591896, quien obra en nombre PROPIO y que en lo sucesivo para los efectos de este contrato se denominará EL CONSULTOR, por la otra parte, se ha celebrado el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las normas del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables y muy especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DECLARACIONES: El Contratista declara que:

1. Ha obtenido toda la información necesaria sobre todos los aspectos relevantes del contrato y conoce todas las características de estos, teniéndolos en cuenta para presentar su propuesta. En particular, pero no exclusivamente, declara que conoce y ha estudiado: a) Las especificaciones, requerimientos, exigencias, recomendaciones y demás documentos que le ha entregado o suministrado EL CONTRATANTE relacionados con los servicios objeto del contrato y necesarios para la satisfactoria ejecución del mismo; b) Las circunstancias que en cualquier forma puedan influir en los servicios contratados; y c) Las características especificadas por EL CONTRATANTE y los requisitos establecidos en la ley;
2. Conoce todos los costos, gastos y riesgos que tuvo y que tendrá que asumir para la celebración y ejecución del contrato, y acepta como de su cargo y cuenta, todos aquellos que le corresponden según las obligaciones que asume en virtud de la ejecución de los servicios contratados o que se desprenden de su naturaleza;
3. Cuenta al momento de la suscripción del contrato con todos los recursos necesarios para cumplir todas y cada una de las prestaciones que tiene que desarrollar en ejecución del contrato, y tiene la disponibilidad de estos para el cumplimiento de sus obligaciones;
4. Cuenta con la experiencia necesaria y suficiente para realizar, con los más altos estándares de calidad y cumplimiento, todas y cada una de las prestaciones que debe desarrollar en virtud del contrato;
5. Autoriza expresamente al CONTRATANTE para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de su vinculación como Contratista, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades;
6. Toda la información que ha entregado o suministrado al CONTRATANTE es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad;
7. Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución del contrato, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto;

8. No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas ni de las relacionadas con el objeto del presente contrato;
9. No tiene en este momento procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato;
10. Ha cumplido con su obligación de afiliarse y de realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así: ARL, Salud y Pensión, tal como lo establecen los artículos 12, 13, 14 del Decreto 723 de 2013, los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley 797 de 2003, el artículo 157 literal a) numeral 1) de la Ley 100 de 1993, el parágrafo 2 del artículo 204 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 que modifica el artículo 2.2.1 .1.1 .7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONSULTOR, de manera independiente y autónoma, actuando bajo su propia y única responsabilidad y sin que exista subordinación o dependencia con EL CONTRATANTE, se obliga para con éste, a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTOR.

PARÁGRAFO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Actividad principal:

- Realizar asistencia técnica presencial a unidades productivas ubicadas en los municipios de Cali, Yumbo Jamundí, Palmira (Valle del Cauca) y Puerto Asís (Putumayo) seleccionadas por el Programa FortaleSER, objeto del contrato No. CMF-2023-08-007 suscrito entre el CONTRATANTE y la Camara de Comercio de Cali en el marco del convenio de cooperación No. 016-2023 celebrado entre la Cámara de Comercio de Cali y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA

Actividades específicas:

- Temáticas específicas de la asistencia técnica:
 - Identificación y captura de clientes: Plan de mercadeo, Portafolio de productos y servicios, Servicio al cliente, Marketing digital e E-commerce, Medios de pago y Creatividad e innovación empresarial.
 - Aspectos legales: Tipos de contrato y obligaciones, seguridad y salud en el trabajo, bienestar y clima organizacional, perfiles de cargo y retención del talento.
 - Planeación estratégica, tributaria, certificaciones, responsabilidades y beneficios de la formalización.
 - Acompañamiento financiero para empresas: Costeo, gestión de inventarios, sostenibilidad financiera, flujo de caja y proyecciones financieras, construcción y análisis de indicadores financieros,

valoración de empresas y proyectos, alistamiento financiero, Con capacidades para diagnosticar, evaluar y asesorar financieramente a empresas.
 - Sostenibilidad ambiental.
- Las demás actividades que requiera para el desarrollo de su cargo.
- Utilizar las herramientas entregadas y definidas por el CONTRATANTE para las asistencias técnicas.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total de los honorarios que pagará EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA con ocasión de los servicios contratados dependerá de los servicios que efectivamente sean prestados por parte de EL CONTRATISTA. El valor total del presente contrato no podrá superar la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MLC ($8.000.000), discriminados de la siguiente manera:

a. OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MLC ($85.000) por visita efectiva realizada a cada unidad productiva de hasta TRES (3) horas de duración.
b. DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MLC ($255.000) diarios por la meta de realización diaria de UNA (1) visita efectiva realizada a TRES (3) unidades productivas de hasta TRES (3) horas de duración.
c. dos millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos ($2.550.000) mensuales estimados de acuerdo con el cronograma establecido estimado para el proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: para efectos de referencia, EL CONTRATANTE aproximadamente asignará AL CONSULTOR QUINCE (15) unidades productivas, a las cuales el consultor deberá realizar hasta SEIS (6) visitas de asistencia técnica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR los servicios efectivamente prestados con cortes mensuales, QUINCE (15) días hábiles después de finalizada la consultoría, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO: El anterior valor incluye todos los costos, impuestos y demás gastos en los que deba incurrir el Contratista con ocasión de la prestación del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUISITOS DE LA CUENTA DE COBRO: EL CONSULTOR deberá presentar una cuenta de cobro de manera mensual. Los requisitos que debe cumplir esta cuenta son los siguientes:

a) Debe tener fecha del mes en que se prestó el servicio,

b) Deberá estar identificada con un consecutivo,

d) Se debe indicar el nombre de EL CONTRATANTE y NIT,

e) Debe indicarse el nombre de EL CONSULTOR, la cédula o NIT, la dirección y teléfono,

f) Indicar la suma de dinero a pagar en letras y en números

g) El concepto del servicio prestado y

h) Estar firmada por EL CONSULTOR.

i) En caso de no tener personal a cargo deberá presentar certificación para efectos de retención en la fuente.

j) Presentación del pago de la seguridad social del mes en que presenta la cuenta de cobro

CUARTA. DURACION: El presente contrato tendrá una duración de CUATRO (4) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. En todo caso, la duración del presente contrato no podrá superar la vigencia CMF-2023-08-007 suscrito entre el CONTRATANTE y la Camara de Comercio de Cali.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: Además de las obligaciones contractuales y legales, en forma especial, EL CONSULTOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, de conformidad con los estándares técnicos y de calidad contratados.

b) Dirigir, controlar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procesos, procedimientos, planes y programas relacionados con el desarrollo de sus obligaciones.

c) Atender las sugerencias de EL CONTRATANTE relacionadas con la prestación del servicio, en cuanto a sus necesidades y condiciones para el desarrollo de sus actividades.

d) Presentar los informes que determine EL CONTRATANTE o a quienes este designe.

e) Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de las actividades que va a desarrollar.

f) Ejercer un comportamiento ceñido a las normas éticas y reglamentos establecidos por EL CONTRANTANTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Queda expresamente prohibido hacer uso de las herramientas y metodologías suministradas por EL CONTRATANTE para ser usadas en consultorías ajenas al objeto del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONSULTOR no podrá ofrecer sus servicios de manera particular al contratante final, ni a terceros que puedan estar vinculados al cumplimiento del objeto del presente contrato, hasta por DOS (2) años, contados a partir de la firma del presente contrato.

PARAGRAFO TERCERO: EL CONSULTOR hará uso de su propio computador y de las licencias de SW incluidas dentro del servicio de manera exclusiva.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Proporcionar a EL CONSULTOR toda la información requerida por él para la ejecución correcta del contrato.

b) Cancelar oportunamente a EL CONSULTOR los dineros correspondientes a sus honorarios, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes, al recibo de las cuentas de cobro suscritas por EL CONSULTOR.

c) Verificar y dejar y constancia del pago de salud, pensiones y ARL, por parte de EL CONSULTOR.

SEPTIMA. DOMICILIO: EL lugar de cumplimiento de este contrato, para los efectos legales es la ciudad de Medellín y las notificaciones se realizarán:

EL CONTRATANTE: Calle 19 No. 26-50- Apto 512 Edificio Portello Loft, La Ceja, Antioquia. -

EL CONSULTOR: Carrera 24 a 33 c 28 Santa Mónica Popular, Cali

OCTAVA. DIFERENCIAS: En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente contrato, se intentará solucionarlas en forma directa, rápida y amigablemente. De no lograrse un acuerdo dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de la primera comunicación escrita que una parte haya remitido a la otra sobre la diferencia, discrepancia o conflicto, cualquiera de las partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión acudirán a Centro de Conciliación aprobado por el Ministerio de Justicia.

NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. EL CONSULTOR actúa de manera independiente, por tanto, no existe vínculo laboral entre EL CONTRATANTE Y EL CONSULTOR o entre aquel y los trabajadores de éste. EL CONSULTOR realizará las obras objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y directiva, para lo cual utilizará sus propios medios, herramientas y contratará al personal que requiera para la ejecución del presente contrato.

DECIMA. FUERZA MAYOR. EL CONSULTOR pondrá en conocimiento de EL CONTRATANTE dicho evento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al conocimiento de la situación y ejercerá las acciones necesarias para la solución

para evitar perjuicios al CONTRATANTE. Para efectos del presente contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

DÉCIMO PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. La ejecución de este contrato se podrá suspender temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas entre las partes, que impidan su ejecución. En tal evento, las partes suscribirán un acta en la cual expresen las causales de su decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término estimado de duración de la suspensión, vencido el cual, las partes suscribirán un acta de reanudación de este.

DÉCIMO SEGUNDA. MANEJO DE DATOS PERSONALES. Las partes declaran que en ejecución del Contrato y/o la relación comercial es posible que exista un intercambio de información personal y datos personales, por lo que se comprometen a cumplir las disposiciones en materia de protección de datos personales, especialmente la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen y complementen. En este sentido, en la medida en que para efectos de la celebración y ejecución del Contrato y/o la relación comercial se haga necesario contar con Información Personal de alguna de las Partes o de sus empleados, éstas por el presente documento declaran y garantizan que cuentan con las autorizaciones correspondientes a efectos de la regulación aplicable y que otorgan la autorización para realizar el tratamiento de los datos en la forma contemplada. Adicionalmente, las Partes de manera recíproca se autorizan a realizar el tratamiento de la información personal, a los fines de ejecutar la relación comercial, tramitar pagos, enviar comunicaciones relacionadas con la ejecución de la relación comercial, y cualquier otra finalidad derivada de la misma. A los efectos, las Partes tendrán los derechos consagrados en la regulación que podrán ser ejercidos mediante comunicación remitida a los correos electrónicos de notificaciones incluidos en la respectiva cláusula de este Contrato, y se aplicarán las políticas de tratamiento de la información personal de cada una de las partes según corresponda. En este sentido, autorizo a que mis datos sean incluidos en las bases de datos que DOS BÚHOS CONSULTORÍA ESTRATÉGICA SAS tiene designadas para dichos fines. Entiendo que en mi calidad de titular de la información personal podré ejercer los derechos consagrados en la legislación local enviado un correo electrónico a juanpablo@communik-t.com

DÉCIMO TERCERA. ORIGEN DE INGRESOS. EL CONSULTOR, declara que tanto los recursos utilizados en la ejecución de los trabajos encomendados por EL CONTRATANTE, como sus ingresos, provienen de actividades lícitas, y que ni EL CONSULTOR ni los subcontratistas que puedan ser utilizados para el desarrollo del objeto contractual se encuentran con registros negativos en listados de prevención

de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder frente al CONTRATANTE por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del Contrato la inclusión de EL CONSULTOR, sus socios, administradores, o sus subcontratistas en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos. En igual sentido, EL CONSULTOR responderá ante el CONTRATANTE o algún tercero afectado por los perjuicios causados. EL CONSULTOR declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

DÉCIMO CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia del presente contrato es posible que EL CONSULTOR tenga conocimiento de documentación, datos o información confidencial del CONTRATANTE. En virtud de lo anterior, se entenderá como información confidencial toda información relativa a investigaciones, productos, métodos, desarrollos, tecnología, procesos, procedimientos como la información desarrollada o adquirida por las partes con relación al objeto del presente convenio, siempre que no sea de dominio público o que haya sido divulgada previamente por alguien ajeno a las partes. EL CONSULTOR con la firma de este contrato se compromete a mantener como confidencial y bajo reserva y secreto, toda la información que conozca acceda, intercambie, cree u obtenga durante la vigencia del contrato. Esta obligación subsiste hasta tanto la información conserve las características de secreta o reservada, incluso luego de la terminación del contrato.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de esta obligación hará responsable a EL CONSULTOR, de los perjuicios y/o daños ocasionados a EL CONTRATANTE o a terceros, conforme a lo establecido en la ley.

DÉCIMO QUINTA. PROHIBICION DE CESION. – EL CONSULTOR no podrá ceder las obligaciones que surgen a su cargo parcial o totalmente, ni hacerse sustituir por terceros en el cumplimiento de estas, salvo que para el efecto obtenga autorización expresa y escrita de DOS BÚHOS CONSULTORÍA ESTRATÉGICA SAS.

DÉCIMO SEXTA. TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:

a) por mutuo acuerdo entre las partes.

b) Por vencimiento del término de duración.

c) por el incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones establecidas en este contrato o en alguna de sus prorrogas.

d) De forma unilateral por cualquiera de las partes, avisando con tres (03) días anticipación a la fecha en que desea terminarse.

DECIMO SEPTIMA. MÉRITO EJECUTIVO este contrato presta mérito ejecutivo a favor de la parte cumplida, para cobrar por la vía judicial cualquier saldo insoluto que la parte incumplida le debiere a la otra, por causa o con ocasión de este contrato.

Para constancia de aceptación ambas partes, del contenido de este contrato, se firma en Cali, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE	EL CONSULTOR
	
JUAN PABLO RODRÍGUEZ NEIRA	MARTHA LUCÍA GARCÍA OROZCO
Cédula de ciudadanía No. 79.866.849	Cédula de ciudadanía No. 1130591896
Representante Legal	

CONSORCIO
PRIMERA INFANCIA

CPI-023

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
DEL CONSORCIO PRIMERA INFANCIA 2021
NIT. 901.506.766 – 4

CERTIFICA QUE:

La señora **MARTHA LUCÍA GARCÍA OROZCO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.591.896 de Cali, prestó sus servicios como **PROFESIONAL FINANCIERO** desde el 22 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, en la ejecución del Contrato No. ICBF-CMA-001-2021SEN, suscrito entre el Consorcio Primera Infancia 2021 y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera a los contratos de aporte de la atención a la primera infancia vigentes durante el año 2021, para la verificación, control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de las entidades administradoras del servicio (EAS) de todas las modalidades de prestación de la atención a la primera infancia".*

Su vinculación fue a través de un contrato por prestación de servicios, sus honorarios mensuales fueron por valor de tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000) y sus principales obligaciones fueron:

- Conocer la documentación de referencia establecida para la ejecución del contrato suscrito con el ICBF.
- Realizar los desplazamientos y necesarios para cumplir con las visitas de verificación asignadas por el coordinador logístico.
- Notificar el mismo día de la visita las situaciones de alerta que se han informado previamente por el proyecto y registrar la información en el FORM establecido por el proyecto.
- Implementar las directrices brindadas en la capacitación, reuniones y procedimientos internos del Consorcio, así como los protocolos y demás.
- Participar en la elaboración de los informes que se requieran
- Verificar la documentación resultado de las verificaciones realizadas en sitio y remotas.
- Garantizar que los informes se encuentren completos y con calidad en los tiempos establecidos en el contrato de interventoría.
- Realizar el registro de georreferenciación de las unidades verificadas, esto se realizará con la aplicación ORIÓN, para las verificaciones en sitio que le sean asignadas.

- Registrar el resultado de la verificación realizada en sitio o remota en el sistema establecido por el proyecto, el cual corresponde al aplicativo del ICBF.

- Informar al coordinador todas las situaciones, novedades presentadas en la ejecución de las actividades, que puedan afectar el cumplimiento de la programación y diligenciar el informe de no ejecución en sitio.
- Reportar las alertas el mismo día de la identificación en la plataforma establecida por el proyecto y al coordinador zonal.
- Realizar las llamadas de acuerdo con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas del ICBF y estas tendrán la duración y registro de acuerdo con el procedimiento interno del Consorcio.
- Apoyar el seguimiento y control financiero en la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas en los contratos de aporte suscritos por el ICBF para la atención a la primera infancia.
- Realizar y apoyar en las verificaciones a las EAS que suscribieron los contratos de aporte para la atención a la Primera Infancia, verificando las obligaciones contractuales de acuerdo con los respectivos lineamientos.

Expedida en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: MCD

INSTITUTO DE PROSPECTIVA
innovación y gestión del conocimiento
Universidad del Valle
Facultad de Ciencias de la Administración

C U M P L I D O

Hago constar que la profesional **MARTHA LUCIA GARCÍA OROZCO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.591.896, cumplió a satisfacción con las actividades y productos establecidos en sus ordenes contractuales en desarrollo del Contrato Interadministrativo N°2162946, suscrito entre Fonade y la Universidad del Valle..

Producto 1. Realizó la interventoría integral a los planes de negocio en la fase de ejecución, en sus diferentes etapas desde la planeación, ejecución y hasta la entrega de resultados, a través del sistema de información del Fondo Emprender que le sean asignados y que la coordinación del proyecto considere necesarias durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, además, seguimiento al plan operativo y las modificaciones que este requiera. Revisar y actualizar los indicadores de gestión genéricos y específicos, determinar y evidenciar los posibles niveles de riesgo, conceptuar y realizar recomendaciones a los planes de negocio en ejecución, verificar las obligaciones contractuales de los emprendedores, verificar la adecuada destinación de recursos, efectuar las pruebas, experticias o indagaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras que estime necesarias para hacer el seguimiento de cada uno de los proyectos empresariales estipulados a su cargo. En el acta de inicio quedan establecidos los departamentos y municipios de los planes de negocio asignados. La asignación del número de visitas puede variar dependiendo de la disponibilidad de planes de negocio que se encuentren pendientes de visita y de las condiciones externas (acceso a la zona en que se encuentran los planes de negocio) que permitan el desarrollo de las visitas de interventoría.

Producto 2. Cumplió con los objetivos y alcances de cada proyecto asignado para intervenir, mediante el seguimiento de los planes operativos y la verificación de cumplimiento de los indicadores de gestión durante el primer año de ejecución de cada proyecto a partir del inicio de la ejecución de los mismos.

Producto 3. Elaboró los informes de visita al plan de negocios, bimestrales, consolidados, de seguimiento presupuestal, de seguimiento a la convocatoria regional y demás informes en los tiempos requeridos por el supervisor para cada uno de los planes de negocio. Los informes están sujetos a revisión por parte de la coordinación Administrativa del Proyecto. Se dará por cumplido la entrega de informes una vez que la Coordinación Administrativa u operativa, haya aprobado cada uno de los informes entregados por el interventor.

Producto 4. Manejar el módulo de tareas pendientes asignándole tareas a todos los emprendedores que tengan a su cargo, previa asignación de la coordinación
técnico- financiera, esta persona se encargó de hacer seguimiento diario de las tareas, solicitudes de avances, pagos y requerimiento que tengan los emprendedores, tendrá como guía de trabajo el instructivo de pagos que FONADE suministre, adicionalmente estará disponible para realizar las visitas que sean requeridas en el plan de negocio

Producto 5. Se verificó que los emprendedores hayan subido debidamente toda la información en plataforma entre ellas, actas de seguimiento, contratos de garantía mobiliaria y sus anexos, declaraciones tributarias, eventos de comercialización, publicidad de logos, eventos de mercadeo, contrapartidas, informes bimestrales para el interventor, contabilidad, documentos legales, informe de ventas, informe de producción, nómina de trabajadores y demás documentos contemplados en el instructivo que soporten la ejecución del proyecto.

Producto 6. Presentó informes consolidado de cada proyecto, quince (15) días calendario después de realizada la última visita de interventoría y estos serán contados a partir del día siguiente de efectuada la visita, el pago correspondiente al último mes de seguimiento del proyecto que ha terminado, será pagado al interventor una vez sea entregado el respectivo informe consolidado y además se encuentre toda la información debidamente verificada en plataforma

Anexo la relación de las ordenes contractuales.

Objeto contractual	N° de orden de contractual	Inicio	Finaliza
Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del Contrato Interadministrativo N° 2162946 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER. Las condiciones del contrato se detallan en el anexo I condiciones contractuales del interventor	0110.0113.1. 247.2017	01/09/2017	30/11/2017
Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del Contrato Interadministrativo N° 2162946 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER. Las condiciones del contrato se	0110.0113.1. 269.2017	09/10/2017	30/12/2017

detallan en el anexo I condiciones contractuales del interventor			
Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del Contrato Interadministrativo N° 2162946 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER. Las condiciones del contrato se detallan en el anexo I condiciones contractuales del interventor	0110.0113.1. 04.2018	17/01/2018	30/06/2018
Prestación de servicios profesionales como interventor, desarrollando una interventoría técnica, administrativa, jurídica, y financiera en el marco del Contrato Interadministrativo N° 2162946 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para seguimiento a planes de negocios del FONDO EMPRENDER.	0110.0113.1. 96.2018	03/07/2018	30/12/2018
Prestación de servicios profesionales como interventor, desarrollando una interventoría técnica, administrativa, jurídica, y financiera en el marco del Contrato Interadministrativo N° 2162946 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para seguimiento a planes de negocios del FONDO EMPRENDER	0110.0113.1.018. 33.2019	29/01/2019	30/04/2019
Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del contrato interadministrativo No 216246 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER.	0110.0113.1.018. 018.95.2019	02/05/2019	15/11/2019

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (02) días del mes de mayo de 2022, a petición del interesado.

Cordialmente,

Doralba Castaño

DORALBA CASTAÑO GIL
Coordinadora

ESTUDIOS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Magíster en Contabilidad

a

Martha Lucia Garcia Orozco

Identificado con c.c. 1130591896
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 3 días del mes de diciembre de 2022.

El Rector

El Decano

Registro al folio 256-7 del Libro 4 de Diplomas, a los 3 días del mes de diciembre de 2022.

0122274

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 975

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 987 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 3 de Diciembre de 2022, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

MAGÍSTER EN CONTABILIDAD
Modalidad Profundización
RG 90875 SNIES

a:

MARTHA LUCIA GARCIA OROZCO
Identificada con C.C. 1130591896

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 987 y anotado en el libro 4 Folio 256 Registro 7 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Edgar Varela Barrios - Rector
(Fdo) Luis Carlos Castillo Gomez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 3 de Diciembre de 2022

MARTA SOFÍA COTACIO TORRES
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Contadora Pública

a

Martha Lucia Garcia Orozco

Identificado con **C.C. 1130591896**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 17 días, del mes de Octubre de 2015

El Rector

El Decano

Registro al folio 252-9 del Libro 3 de Diplomas, a los 17 días del mes de Octubre de 2015

088595

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 909

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 921 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 17 de Octubre de 2015, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

CONTADORA PÚBLICA
RG 12034657083760011150O SNIES

a:

MARTHA LUCIA GARCIA OROZCO
Identificada con C.C. 1130591896

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 921 y anotado en el libro 3 Folio 252 Registro 9 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón - Rector
(Fdo) Luis Alberto Herrera Ramírez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 17 de Octubre de 2015

MARTA SOFÍA COTACIO TORRES
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

Universidad del Valle

Facultad de Ciencias de la Administración

Confiere Certificado a:

Martha Lucía García Orozco

C.C. 1.130.591.896

Diplomado en:

Interventoría de Proyectos

Resolución No. 344 de Diciembre 18 de 2018, del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Administración

Intensidad Horaria: *100* horas

Santiago de Cali, *Diciembre 18 de 2018*

Decano de la Facultad

Coordinador Académico

COMPROMETIDOS CON LA EXCELENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Asociación Colombiana de Facultades y Administracion - ASCOLFA

Hacen constar que

Martha Lucia Garcia Orozco

Con C.C 1130591896

Asistió al Diplomado

COMPETENCIAS Y DESAFÍOS PARA LA ERA INDUSTRIAL 4.0

Programa de Formación Continua Especializada 2019

Este certificado se expide en el marco del Convenio No. 0033 de 2019, celebrado entre el SENA y Asociación Colombiana de Facultades de Administracion - ASCOLFA con una duración de 8 horas.

Cartagena - Bolivar, noviembre, 2019.

Gisele Becerra P.
Directora Ejecutiva

Firma capacitador

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

17 AÑOS

Hace Constar Que

Martha Lucia García Orozco

C.C. 1.130.591.896

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Cali a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año 2017
En cumplimiento del decreto 4904 del 16 de diciembre 2009 ministerio de educación Art 1° Num 5.8

RICARDO SANMIGUEL GARCÍA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

JOHN JAIVER CAMELO BERGAÑO
Director TI
Corporación Internacional Lideres ONG

Universidad del Valle

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Confiere el presente certificado a:

MARTHA LUCIA GARCIA OROZCO
c.c 1.130.591.896

En reconocimiento a su participación en el diplomado:

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROMOCIÓN IV

Realizado en el marco de la Escuela de Autoformación para egresados del programa de Contaduría Pública de la Universidad del Valle, según Resolución de aprobación No. 257 – 29 de agosto de 2014 - Consejo de la Facultad de Ciencias de la Administración, con una intensidad de 93 horas académicas.

CARLOS EDUARDO COBO OLIVEROS
Decano

ENRIQUE JORGE ÁGREDA MORENO
Coordinador Académico

Santiago de Cali, abril de 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARTHA LUCIA GARCIA OROZCO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1130591896

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Doce (12) días del mes de Junio de Dos Mil Siete (2007)

FRANCISCO CERVANTES MENDOZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

SGC2007V205352 12/06/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARTHA LUCIA GARCIA OROZCO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.130.591.896

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Cali a los Treinta Y Un (31) días del mes de Mayo de Dos Mil Seis (2006)

RAUL SANCHEZ PAEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL VALLE

SGC2006AP00493 31/05/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

RECONOCIMIENTOS

Universidad del Valle

Facultad de Ciencias de la Administración

Otorga el reconocimiento de:

EXCELENCIA ACADÉMICA
al estudiante

Martha Lucía García Orozco

Del programa académico de:
Maestría en Contabilidad

Se da constancia en Santiago de Cali, el día miércoles 29 de mayo de 2019

Omar de Jesús Montilla Galvis
Decano

COMPROMETIDOS CON LA EXCELENCIA

EQUIAA ★★★★ ACCREDITED

Universidad del Valle

UNIVERSIDAD DEL VALLE

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN No. 247

01 de Octubre de 2015

"Por la cual se otorga el estímulo de **MEJOR GRADUANDO** del Programa Académico de Contaduría Pública (Diurna) de la Universidad del Valle, a la señorita ***MARTHA LUCIA GARCIA OROZCO***".

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo No. 009 del 13 de Noviembre de 1997 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

1. Que la formación es el eje de la acción académica de la Universidad, y la docencia de la actividad central del proceso formativo;

2. Que en la calidad de la docencia es de gran importancia la participación y colaboración de los estudiantes, así como el interés que ellos mismos tengan en elevar el nivel académico de la Institución;

3. Que es deber de la Universidad reconocer la dedicación y el esfuerzo de sus mejores estudiantes y presentarlos ante la comunidad universitaria y la sociedad como modelos para las futuras promociones;

4. Que de acuerdo al parágrafo 1°, Artículo 102 del Acuerdo N° 009 del 13 de noviembre de 1997 del Consejo Superior se estableció el estímulo de **MEJOR GRADUANDO** para quienes cumplan con las siguientes condiciones:

 a. *"El estudiante debe haber aprobado todas las asignaturas o la totalidad de los créditos correspondientes a su Programa Académico en el lapso establecido por la Universidad, el cual está determinado en la Resolución de aprobación del Programa Académico. El plazo para finalizar el Trabajo de Grado está señalado en el Artículo 91 del Acuerdo N° 009 de noviembre 13 de 1997. En consecuencia, no se deben incluir estudiantes que hayan ingresado por transferencia o por traslado.*

 b. *El estudiante no debe haber repetido, ni habilitado ninguna asignatura de su Programa.*

'91-1 PBX: 690 4000 CALI • 1300 124 198 - No. 92626

c. El promedio acumulado de las calificaciones de las asignaturas correspondiente al Programa Académico cursado, debe ser el más alto dentro de su grupo.

PARÁGRAFO 2. Para obtener la distinción como el MEJOR GRADUANDO, se debe tener el promedio más elevado, siempre y cuando no sea inferior a tres punto ocho (3.8).

5. Que la señorita ***MARTHA LUCIA GARCIA OROZCO,*** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.591.896, nacida el 09 de Diciembre de 1986 en Cali (Valle), bachiller de la Institución Educativa General Alfredo Vásquez Cobo de Cali (Valle), quien ingresó al Programa Académico de Contaduría Pública (Diurna) (3841) en Agosto de 2010, ha cumplido con todas las condiciones señaladas en el considerando anterior, obteniendo un promedio acumulado de **cuatro punto cuarenta y ocho (4.48).**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el estímulo de **MEJOR GRADUANDO** del Programa Académico de Contaduría Pública (Diurna) a la señorita ***MARTHA LUCIA GARCIA OROZCO.***

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución y el botón que lleva la inscripción de **MEJOR GRADUANDO,** le serán entregados el día 17 de Octubre de 2015.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil quince.

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico

91-1 PBX: 690 4000 CALI • 1303 124 198 - No. 92926

CONVOCATORIA

ESTÍMULOS CALI 2017

La Secretaría de Cultura de Cali en asocio con la Pontificia Universidad Javeriana Cali

reconocen a

Martha Lucía García Orozco

Como ganador en la convocatoria Estímulos Cali 2017 en el área de:

Investigación

Dado en Santiago de Cali el 5 de octubre de 2017

Luz Adriana Betancourt Lorza
Secretaria de Cultura de Cali

APOYA

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali

FINANCIA

Cali progresa contigo

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

PONENCIAS

XXII Congreso Internacional
de Contaduría, Administración e Informática

Estimada(s) académica(s) Martha Lucía García Orozco y Patricia González González:

En nombre del Cuerpo Arbitral del XXII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática le comunicamos que su ponencia**: "Medición del capital intelectual en organizaciones artísticas de salsa a partir del modelo FIMIAM",** registrada con el **XXII-4SLZ,** ha sido aceptada para presentarse en dicho Congreso, que se celebrará en las instalaciones de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM en Ciudad Universitaria, Ciudad de México, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2017.

Su participación en este Congreso será de suma relevancia para contribuir a la solidez teórica y práctica en nuestras disciplinas.

Agradecemos su valiosa participación en este encuentro académico y aprovechamos la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente
"Por mi raza hablará el espíritu"
Ciudad Universitaria, D.F., agosto de 2017

Maestro José Silvestre Méndez Morales
Presidente del Comité Organizador

ANFECA
Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración
alafec

MEDICIÓN DEL CAPITAL INTELECTUAL EN ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS DE SALSA A PARTIR DEL MODELO FIMIAM

Área de investigación: Entorno de las organizaciones

Martha Lucia García Orozco
Facultad Ciencias de la Administración
Universidad del Valle
Colombia
martha.garcia@correounivalle.edu.co

Patricia González González
Facultad Ciencias de la Administración
Universidad del Valle
Colombia
patricia.gonzalez@correounivalle.edu.co

XXII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática

Disponible en:
https://investigacion.fca.unam.mx/docs/memorias/2017/9.12.pdf

Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña

La Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

Certifica que:

MARTHA LUCIA GARCÍA OROZCO

CC N° 1130591896 de CALI

Participó como Ponente

"IV Encuentro Nacional y Tercer Internacional de Investigación y Espíritu Empresarial"

con una intensidad de 24 horas

En la Universidad los días 4 al 5 de Noviembre de 2014

Tema(s): MEDICIÓN DEL CAPITAL INTELECTUAL EN ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS.

Msc. EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
Director UFPSO

Msc. MARIBEL CÁRDENAS GARCÍA
DECANA

0 3 0 1 1 1 4 4

Universidad del Valle

Facultad de Ciencias de la Administración

La Vicedecanatura de Investigaciones y Posgrados

CERTIFICA:

Que, **Martha Lucia Garcia Orozco**, con cédula de ciudadanía **No. 1.130.591.896** de **Cali** asistió al Seminario Taller Extracurricular: "Introducción a la Metodología y Gestión de la Investigación", en el marco del programa de semilleros de investigación, realizado entre el 17 de febrero al 3 de marzo de 2014, con una intensidad de 36 horas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de Marzo de 2014.

CARLOS EDUARDO COBO OLIVEROS
Decano

LEONARDO SOLARTE PAZOS
Coordinador

Universidad del Valle

70 años 1945 - 2015

Conocimiento que transforma vidas

Facultad de Ciencias de la Administración
Vicedecanatura de Investigaciones y Posgrados

Certifica que la ponencia titulada

"Medición del capital intelectual en organizaciones artísticas de salsa, a través de la herramienta "el método financiero de medición de activos intangibles" FiMIAM"

Autor(es):

Martha García

Fue presentada en el marco de la **Tercera Jornada de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Administración**, realizada los días **2, 3 y 4** de diciembre de 2015

Santiago de Cali, Colombia. diciembre 4 de 2015

Tercera Jornada de Investigación

Carlos Eduardo Cobo Oliveros
Decano

Miriam Escobar Valencia
Vicedecana de Investigaciones y Posgrados

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL:

1) Copia de la cédula de ciudadanía
2) Copia de la tarjeta profesional (en los casos requeridos por la ley)
3) Antecedentes de la tarjeta profesional
4) RUT actualizado
5) Formato autorización uso de datos personales (Se anexa formato No. 01)
6) Certificaciones de antecedentes judiciales (con fecha inferior a 30 días) – Procuraduría, contralorías, policía RNMC, REDAM.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.130.591.896
GARCIA OROZCO
APELLIDOS
MARTHA LUCIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1986
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
26-ABR-2005 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-3100100-65138961-F-1130591896-20050901
00203 05244N 02 200319980

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AA9A2113E1A41593

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA LUCIA GARCIA OROZCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1130591896 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 230348-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
230348-T
MARTHA LUCIA
GARCIA OROZCO
C.C. 1130591896
RES. INSCRIPCION 603
DEL 24/07/2017
UNIVERSIDAD DEL VALLE
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
235293
249504

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141021425642

(415)7707212489984(8020) 000014102142564 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 0 5 9 1 8 9 6	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 0 5 9 1 8 9 6	2 0 0 5 0 4 2 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	OROZCO	MARTHA	LUCIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 24 A 33 C 28 BRR SANTA MONICA POPULAR AP 301

42. Correo electrónico: martha.garcia@correounivalle.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 6 4 5 1 1 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 2 0	2 0 1 5 0 7 0 6	8 2 9 9	2 0 1 7 0 6 2 9			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 17 / 20 : 53: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA OROZCO MARTHA LUCIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INVITACIÓN
CREACIÓN BANCO HOJAS DE VIDA INTERVENTORES FONDO EMPRENDER - SENAS Y LAS UTS

* Obligatorio

1

Al diligenciar este documento, autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - OPERADOR DEL FONDO EMPRENDER - SENA a dar tratamiento de mis datos personales aquí consignados, incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerme a ello, conforme a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en www.uts.edu.co y/o en Calle de los estudiantes 9-82 Ciudadela Real de Minas, que declaro conocer y estar informado que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular y los canales de atención donde ejercerlos.

Atentamente,
EQUIPO OPERACIÓN UTS
FONDO EMPRENDER
*

Autorizo

No revele nunca su contraseña. Notificar abuso

Microsoft 365

Este contenido lo creó el propietario del formulario. Los datos que envíes se enviarán al propietario del formulario. Microsoft no es responsable de las prácticas de privacidad o seguridad de sus clientes, incluidas las que adopte el propietario de este formulario. Nunca des tu contraseña.

Microsoft Forms | Encuestas, cuestionarios y sondeos con tecnología de inteligencia artificial Crear mi propio formulario

El propietario de este formulario no ha proporcionado una declaración de privacidad sobre cómo utilizarán los datos de tus respuestas. No proporciones información personal o confidencial. | Términos de uso

NOMBRE:	MARTHA LUCÍA GARCÍA OROZCO	CEDULA:	1130591896

Toda información que se registre en estos cuadros, deben ir acompañada de su respectivo certificado laboral, en donde se pueda evidenciar perfectamente lo registrado

TRAYECTORIA PROFESIONAL (EXPERIENCIA LABORAL GENERAL)

INSTITUCION O EMPRESA	OBJETO	CARGO	FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMIN.			TIEMPO LABORADO		
			AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	AÑOS	MESES	DIAS
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 25 de febrero de 2024 al 25 de junio de 2024.* *Obligaciones Específicas:* *1. Verificar el cumplimiento de los objetivos y alcances de cada proyecto, mediante el seguimiento de los planes operativos y de los indicadores de gestión.* *2. Verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.* *3. Recomendar al coordinador general del proyecto la autorización a la Fiduciaria para que realice los pagos a los beneficiarios.* *4. Ejercer la interventoría, utilizando obligatoriamente y entre otros aspectos un ambiente web sobre el sistema de información que para estos efectos suministre el Fondo Emprender. y* *5. Elaborar periódicamente, según se acuerde con la coordinación del proyecto, los informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del convenio y estar redactadas de manera clara y precisa, requeridos en el convenio, celebrado entre la Universidad de Antioquia y el Operador.*	Interventora	2024	2	25	2024	6	25	0	4	0
BÚHOS CONSULTORÍA ESTRATÉGICA	*Actividad principal:* *- Realizar asistencia técnica presencial a unidades productivas ubicadas en los municipios de Cali, Yumbo Jamundí, Palmira (Valle del Cauca) y Puerto Asís (Putumayo) seleccionadas por el Programa FortaleSER, objeto del contrato No. CMF-2023-08-007 suscrito entre el CONTRATANTE y la Cámara de Comercio de Cali en el marco del convenio de cooperación No. 016-2023 celebrado entre la Cámara de Comercio de Cali y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA.* *Actividades específicas:* *- Identificación y captura de clientes: Plan de mercadeo, Portafolio de productos y servicios, Servicio al cliente, Marketing digital e Ecommerce, Medios de pago y Creatividad e innovación empresarial.* *- Aspectos legales: Tipos de contrato y obligaciones, seguridad y salud en el trabajo, bienestar y clima organizacional, perfiles de cargo y retención del talento.* *-Planeación estratégica, tributaria, certificaciones, responsabilidades y beneficios de la formalización.* *- Acompañamiento financiero para empresas: Costeo, gestión de inventarios, sostenibilidad financiera, flujo de caja y proyecciones financieras, construcción y análisis de indicadores financieros, valoración de empresas y proyectos, alistamiento financiero, Con capacidades para diagnosticar, evaluar y asesorar financieramente a empresas.* *-Sostenibilidad ambiental.* *-Las demás actividades que requiera para el desarrollo de su cargo.* *- Utilizar las herramientas entregadas y definidas por el CONTRATANTE para las asistencias técnicas capacidades para diagnosticar, evaluar y asesorar financieramente a empresas.* *Duración de CUATRO (4) meses, contados a partir de la firma del presente contrato (19 de octubre de 2023 al 19 de febrero 2024)*	Consultor	2023	10	19	2024	2	19	0	4	0
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 25 de febrero de 2024 al 25 de mayo de 2024.*	Interventora	2024	2	25	2024	5	25	0	3	0
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 28 de noviembre de 2023 al 24 de febrero de 2024.*	Interventora	2023	11	28	2024	2	24	0	2	27
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 26 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2024.*	Interventora	2023	10	26	2024	1	31	0	3	5
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 16 de mayo de 2023 al 15 de noviembre de 2023.*	Interventora	2023	5	16	2023	11	15	0	5	29
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023.*	Interventora	2023	1	1	2023	10	31	0	9	30
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 9 de diciembre de 2022 al 15 de mayo de 2023.*	Interventora	2022	12	9	2023	5	15	0	5	6
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendidodel 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.*	Interventora	2022	10	1	2022	12	31	0	2	30
CONSORCIO PRIMERA INFANCIA 20	*Realizar la interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera a los contratos de aporte de la atención a la primera infancia vigentes durante el año 2021, para la verificación, control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de las entidades administradoras del servicio (EAS) de todas las modalidades de prestación de la atención a la primera infancia. Durante el periodo comprendido del 22 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.*	Profesional Financiero	2021	9	22	2021	12	31	0	3	9
UNIVERSIDAD DEL VALLE	*Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del contrato interadministrativo No 216246 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER. Durante el periodo comprendido del 02 de mayo 2019 al 15 de noviembre 2019.*	Interventora	2019	5	2	2019	11	15	0	6	13
UNIVERSIDAD DEL VALLE	*Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del contrato interadministrativo No 216246 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER. Durante el periodo comprendido del 29 de enero 2019 al 30 de abril 2019.*	Interventora	2019	1	29	2019	4	30	0	3	1
UNIVERSIDAD DEL VALLE	*Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del contrato interadministrativo No 216246 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER. Durante el periodo comprendido del 03 de julio 2018 al 30 de diciembre 2018.*	Interventora	2018	7	3	2018	12	30	0	5	27
UNIVERSIDAD DEL VALLE	*Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del contrato interadministrativo No 216246 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER. Durante el periodo comprendido del 17 de enero 2018 al 30 de junio 2018.*	Interventora	2018	1	17	2018	6	30	0	5	13
UNIVERSIDAD DEL VALLE	*Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del contrato interadministrativo No 216246 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER. Durante el periodo comprendido del 09 de octubre de 2017 al 30 de diciembre 2017.*	Interventora	2017	10	9	2017	12	30	0	2	21
UNIVERSIDAD DEL VALLE	*Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del contrato interadministrativo No 216246 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER. Durante el periodo comprendido del 01 de septiembre 2017 30 noviembre 2017.*	Interventora	2017	9	1	2017	11	30	0	2	29
						TOTAL			0	63	240

TRAYECTORA PROFESIONAL ESPECIFICA

Seguimiento y/o acompañamiento de proyectos, negocio, y/o planes de inversión

INSTITUCION O EMPRESA	OBJETO	CARGO	FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMIN.			TIEMPO LABORADO		
			AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	AÑOS	MESES	DIAS
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 25 de febrero de 2024 al 25 de junio de 2024.* *Obligaciones Específicas:* *1. Verificar el cumplimiento de los objetivos y alcances de cada proyecto, mediante el seguimiento de los planes operativos y de los indicadores de gestión.* *2. Verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.* *3. Recomendar al coordinador general del proyecto la autorización a la Fiduciaria para que realice los pagos a los beneficiarios.* *4. Ejercer la interventoría, utilizando obligatoriamente y entre otros aspectos un ambiente web sobre el sistema de información que para estos efectos suministre el Fondo Emprender. y* *5. Elaborar periódicamente, según se acuerde con la coordinación del proyecto, los informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del convenio y estar redactadas de manera clara y precisa, requeridos en el convenio, celebrado entre la Universidad de Antioquia y el Operador.*	Interventora	2024	2	25	2024	6	25	0	4	0
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 25 de febrero de 2024 al 25 de mayo de 2024.*	Interventora	2024	2	25	2024	5	25	0	3	0
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 28 de noviembre de 2023 al 24 de febrero de 2024.*	Interventora	2023	11	28	2024	2	24	0	2	27
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 26 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2024.*	Interventora	2023	10	26	2024	1	31	0	3	5
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 16 de mayo de 2023 al 15 de noviembre de 2023.*	Interventora	2023	5	16	2023	11	15	0	5	29
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023.*	Interventora	2023	1	1	2023	10	31	0	9	30
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendido del 9 de diciembre de 2022 al 15 de mayo de 2023.*	Interventora	2022	12	9	2023	5	15	0	5	6
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	*Realizar la labor de interventoría a los proyectos del fondo emprender en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los términos del convenio celebrado entre la universidad de antioquia y el operador, cuyo objeto es el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales financiados con recursos del fondo emprender.. Durante el periodo comprendidodel 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.*	Interventora	2022	10	1	2022	12	31	0	2	30
UNIVERSIDAD DEL VALLE	*Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del contrato interadministrativo No 216246 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER. Durante el periodo comprendido del 02 de mayo 2019 al 15 de noviembre 2019.*	Interventora	2019	5	2	2019	11	15	0	6	13
UNIVERSIDAD DEL VALLE	*Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del contrato interadministrativo No 216246 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER. Durante el periodo comprendido del 29 de enero 2019 al 30 de abril 2019.*	Interventora	2019	1	29	2019	4	30	0	3	1
UNIVERSIDAD DEL VALLE	*Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del contrato interadministrativo No 216246 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER. Durante el periodo comprendido del 03 de julio 2018 al 30 de diciembre 2018.*	Interventora	2018	7	3	2018	12	30	0	5	27
UNIVERSIDAD DEL VALLE	*Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del contrato interadministrativo No 216246 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER. Durante el periodo comprendido del 17 de enero 2018 al 30 de junio 2018.*	Interventora	2018	1	17	2018	6	30	0	5	13
UNIVERSIDAD DEL VALLE	*Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del contrato interadministrativo No 216246 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER. Durante el periodo comprendido del 09 de octubre de 2017 al 30 de diciembre 2017.*	Interventora	2017	10	9	2017	12	30	0	2	21
UNIVERSIDAD DEL VALLE	*Prestación de servicios profesionales como interventor en el marco del contrato interadministrativo No 216246 suscrito entre la Universidad del Valle y FONADE para la realización de interventoría a proyectos de FONDO EMPRENDER. Durante el periodo comprendido del 01 de septiembre 2017 30 noviembre 2017.*	Interventora	2017	9	1	2017	11	30	0	2	29
						TOTAL			0	56	231
										7,7	
										64	

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245419743

PIB
09:03:21

Bogotá DC, 18 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA LUCIA GARCIA OROZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1130591896:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:56 horas del 18/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1130591896,** Apellidos y Nombres **GARCIA OROZCO MARTHA LUCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER** , con NIT **890208727-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/04/2024 08:02:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1130591896 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90146835** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de abril de 2024, a las 20:26:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1130591896
Código de Verificación	1130591896240417202639

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1130591896 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/04/2024 09:11 AM

Código Verificación: **QCBY4DAM81**

Válida hasta: **17/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC